

DIARIO OFICIAL

AÑO LIV

Bogotá, martes 8 de enero de 1918

Número 16286

CONTENIDO			
MINISTERIO DE GOBIERNO			
Decreto número 6 de 1918, por el cual se dictan algunas disposiciones sobre reorganización del ramo de Telégrafos	Págs. 25	El segundo Ayudante, un Escribiente y dos Anotadores de la Oficina de Carteros.	
MINISTERIO DEL TESORO		Circunscripciones y Almacenes	
Corrección	29	Estas oficinas quedarán con el personal y asignaciones mensuales que en seguida se expresan:	
Carta dirigida por el señor Ministro del Tesoro al Ministro de Colombia en España y Francia	23	Circunscripción de Barranquilla	
Tesorería General de la República. Movimiento de caja del día 3 de enero de 1918	29	Un Jefe, con	100 ..
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Un Almacenista	80 ..
Resolución por la cual se concede una prórroga para comenzar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Ríohacha	29	Un Ayudante	60 ..
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO		Un Escribiente	40 ..
Resolución número 173 de 1917, sobre adjudicación de terrenos baldíos al señor Horace C. Coleman	30	Un Guarda	30 ..
CORTE DE CUENTAS		Circunscripción de Bogotá	
Autos de la Sección 8ª	31	Un Jefe	100 ..
Autos de la Sección 1ª	32	Un Almacenista General	90 ..
Avisos oficiales	32	Un Mecánico, que prestará sus servicios en el Almacén General y desempeñará las demás funciones que le confie la Administración	90 ..
MINISTERIO DE GOBIERNO		Un Contabilista	75 ..
DECRETO número 6 de 1918 (3 de enero), por el cual se dictan algunas disposiciones sobre reorganización del ramo de Telégrafos.		Un Revisor de Cuentas del Almacén General	60 ..
El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, decreta:		Un Escribiente	45 ..
Artículo 1º Reorganízense los siguientes servicios administrativos en el ramo de Telégrafos:		Un Guarda Portero	30 ..
Administración General		Circunscripción de Bucaramanga	
Los empleos de Auxiliar del Administrador y Jefe de la primera Mesa refúndense en uno solo, con la asignación mensual de	110 ..	Un Jefe	90 ..
Los de Oficial primero y Radicador de Correspondencia refúndense también en uno solo, con asignación mensual de	60 ..	Un Ayudante	60 ..
Los de Portero y Conserje refúndense en uno solo, con asignación mensual de	40 ..	Un Escribiente	40 ..
Los de Oficial primero y Escribiente de la primera Mesa refúndense en uno, con asignación mensual de	80 ..	Un Guarda Escribiente	25 ..
Los de Ayudante y Escribiente de la segunda Mesa refúndense en uno solo, con asignación mensual de	60 ..	Circunscripción de Cali	
Los de Copista y Registrador Archivero refúndense en uno solo, con asignación mensual de	40 ..	Un Jefe	90 ..
El empleo que figure como Ayudante del Registrador Archivero quedará como Ayudante del Copista Archivero, con la misma asignación que ha tenido.		Un Ayudante	60 ..
Los empleos de Tesorero y Jefe de la tercera Mesa refúndense en uno solo, con la asignación mensual de	150 ..	Un Escribiente	40 ..
Los de Ayudante del Tesorero y Oficial Escribiente de la tercera Mesa refúndense asimismo en uno solo, que se denominará Ayudante, con la asignación de	70 ..	Un Guarda Escribiente	25 ..
Suprímese la Oficina de Estadística Postal y Telegráfica, y adscribíense las funciones de esa oficina, en lo referente a Telégrafos, a la cuarta Mesa de la Administración General de Telégrafos. Para este efecto créase la plaza de Ayudante en dicha Mesa, con la asignación mensual de	70 ..	Circunscripción de Ibagué	
Suprímese asimismo el empleo de Oficial segundo de la cuarta Mesa.		Un Jefe	80 ..
Inspecciones Generales		Un Escribiente	45 ..
Suprímense los Inspectores Generales creados por la Ley 82 de 1916.		Circunscripción de Medellín	
Oficina Central		Un Jefe	100 ..
Suprímense en esta oficina los siguientes empleos:		Un Ayudante Almacenista	80 ..
El Oficial Revisor de Contabilidad;		Un Escribiente	40 ..
El primero y segundo Oficiales de Recibo;		Un Guarda Escribiente	30 ..
Los dos Ayudantes de los Oficiales de Recibo, que se refunden en un solo empleo, con la denominación de Oficial de Recibo y con la asignación de los de su clase, o sea	62 ..	Circunscripción de Neiva	
Los Terceros Telegrafistas;		Un Jefe	80 ..
		Un Escribiente	45 ..
		Circunscripción de Pasto	
		Un Jefe	85 ..
		Un Ayudante	50 ..
		Circunscripción de Tunja	
		Un Jefe	100 ..
		Un Ayudante	60 ..
		Un Escribiente	40 ..
		Un Guarda Escribiente	25 ..
		Almacén de Honda	
		Un Almacenista	60 ..
		Un Guarda Escribiente	30 ..
		Almacén de Tame	
		Un Almacenista	80 ..
		Queda suprimido el Almacén de Manizales.	
		Secciones de conservación de líneas	
		Redúcese a cuarenta y cinco Secciones, con los trayectos, personal y asignaciones que en seguida se expresan:	
		Sección 1ª (Central de líneas)	
		Comprende de Bogotá a Albán; Bogotá a Sibate; Bogotá a La Calera; Bogotá a Ubaté y Chocontá, por Tausa y Sesquillé; con ramales de Chía, Pacho y San Cayetano:	
		Un Inspector, con	\$ 120 ..
		Un Jefe de Guardas para las líneas de la ciudad	40 ..
		Un Guarda de Bogotá a Mosquera	20 ..
		Un Guarda de Mosquera a Facatativá	18 ..
		Un Guarda de Facatativá a Albán	18 ..
		Un Guarda de Bogotá a Sibate por Soacha	14 ..
		Un Guarda de Bogotá al Puente del Común y Chía	20 ..
		Un Guarda de Bogotá a La Calera	15 ..
		Un Guarda del Puente del Común a Zipaquirá	18 ..
		Un Guarda de Zipaquirá a Nemocón y Cogua	20 ..
		Un Guarda de Nemocón a Tausa	17 ..
		Un Guarda de Tausa a Ubaté	16 ..
		Un Guarda de Ubaté a Chocontá por Cucunubá	11 ..
		Un Guarda del Puente del Común a Tocancipá	14 ..
		Un Guarda de Tocancipá a Sesquillé	14 ..
		Un Guarda de Sesquillé a Chocontá	13 ..
		Pasan	\$ 388 ..
		Vienen	\$ 388 ..
		Un Guarda de Sesquillé a Nemocón y Suesca	12 ..
		Un Guarda de Zipaquirá a Pacho	14 ..
		Un Guarda de Pacho a San Cayetano	20 ..
		Un Cabo Auxiliar de la Sección	40 ..
		Suma	\$ 474 ..
		Sección 2ª	
		De Chocontá a Tunja por Padua y ramal de Turmequé; de Chocontá a Tunja por Machetá y Garagoa, con ramales de Manta, Somondoco, Campohermoso, Zetaquirá, Capilla de Tensa, Boyacá y Siachoque:	
		Un Inspector	\$ 120 ..
		Un Guarda de Chocontá a Tibirita	12 ..
		Un Guarda de Tibirita a Guateque y Somondoco	12 ..
		Un Guarda de Guateque a Guayatá	10 ..
		Un Guarda de Guayatá a Manta	10 ..
		Un Guarda de Garagoa a Raizal	10 ..
		Un Guarda de El Raizal a Miraflores y Zetaquirá	12 ..
		Un Guarda de Garagoa a Husillo	11 ..
		Un Guarda de Husillo a Ramiriquí	10 ..
		Un Guarda de Ramiriquí a Tunja	10 ..
		Un Guarda de Guateque a Garagoa, Tensa y Capilla	10 ..
		Un Guarda de Garagoa a Macanal	10 ..
		Un Guarda de Macanal a Tunjita	8 ..
		Un Guarda de Tunjita a Campohermoso	8 ..
		Un Guarda de Tunja a Boyacá y a Siachoque	8 ..
		Un Guarda de Chocontá a Padua	14 ..
		Un Guarda de Padua a Tunja y Turmequé	14 ..
		Suma	\$ 289 ..
		Sección 3ª	
		De Sesquillé a Medina:	
		Un Inspector	\$ 80 ..
		Un Guarda de Sesquillé a Guasca	14 ..
		Un Guarda de Guasca a Potreritos	14 ..
		Un Guarda de Potreritos a Gachetá	14 ..
		Un Guarda de Gachetá a Gachalá	14 ..
		Un Guarda de Gachalá a Jaboncillo	20 ..
		Un Guarda de Jaboncillo a Medina	20 ..
		Suma	\$ 176 ..
		Sección 4ª	
		De Ubaté a Puente Nacional por Chiquinquirá, Ráquira y Moniquirá; de Chiquinquirá a Tunja por Samacá, con ramales de Ubaté a Coper, Guachetá a Lenguazaque, Simijaca a Muzo y Ráquira a Santa Sofía:	
		Un Inspector	\$ 120 ..
		Un Guarda de Ubaté a Carmen de Carupa	11 ..
		Un Guarda de Carmen de Carupa a Coper	14 ..
		Un Guarda de Ubaté a Guachetá y Lenguazaque	11 ..
		Un Guarda de Guachetá a Ráquira	11 ..
		Un Guarda de Ráquira a Samacá	15 ..
		Un Guarda de Samacá a Tunja	12 ..
		Un Guarda de Ráquira a Leiva	10 ..
		Un Guarda de Ubaté a Susa	12 ..
		Un Guarda de Susa, Simijaca y Chiquinquirá	15 ..
		Un Guarda de Chiquinquirá, Saboyá y El Claro	13 ..
		Un Guarda de El Claro a Puente Nacional	12 ..
		Un Guarda de Simijaca a Maripí	11 ..
		Un Guarda de Maripí a Río Guazo	11 ..
		Un Guarda de Río Guazo a Muzo	11 ..
		Un Guarda de Chiquinquirá a Ráquira	11 ..
		Un Guarda de Ráquira, Susa y Santa Sofía	11 ..
		Un Guarda de Leiva a Gachantivá	9 ..
		Un Guarda de Gachantivá a Moniquirá	10 ..
		Un Guarda de Moniquirá a Puente Nacional	10 ..
		Suma	\$ 340 ..
		Sección 5ª	
		De Tunja a Santa Rosa de Viterbo por Paipa; Tunja a Santa Rosa de Viterbo por Corrales; Soгамого a Duitama; y de Corrales a Salina y Llanzagrande:	
		Un Inspector	\$ 130 ..
		Un Guarda de Tunja a Toca	10 ..
		Un Guarda de Toca a Pesca	10 ..
		Pasan	\$ 150 ..

Vienen	\$ 150
Un Guarda de Pesca a Sogamoso	10
Un Guarda de Tunja a Tuta	10
Un Guarda de Tuta a Paipa	10
Un Guarda de Tunja a Sotaquirá	10
Un Guarda de Sotaquirá a Paipa	10
Un Guarda de Paipa a Duitama	10
Un Guarda de Duitama a Santa Rosa de Viterbo	10
Un Guarda de Duitama a Sogamoso	10
Un Guarda de Sogamoso a Corrales	10
Un Guarda de Corrales a Tasco	10
Un Guarda de Tasco a Socha	10
Un Guarda de Socha a Jericó por Socotá	10
Un Guarda de Jericó a Chita	10
Un Guarda de Chita a Salina	12
Un Guarda de Corrales a Mongua por Gámeza	12
Un Guarda de Mongua a Salina	12
Un Guarda de Salina a Labranzagrande	12
Un Guarda de Santa Rosa de Viterbo a Corrales	10
Suma	\$ 338

Sección 6*

De Labranzagrande a Trinidad y Orocué:	
Un Inspector	\$ 130
Un Guarda de Labranzagrande a El Morro	15
Un Guarda de El Morro a Payero	15
Un Guarda de Payero a Nunchía	15
Un Guarda de Nunchía a Pauto	15
Un Guarda de Pauto a Támara	15
Un Guarda de Támara a Pore	25
Un Guarda de Pore al Ceibal	25
Un Guarda de El Ceibal a Trinidad	25
Un Guarda de Trinidad a Guanapalo	35
Un Guarda de Guanapalo a Orocué	40
Suma	\$ 355

Sección 7*

De Santa Rosa de Viterbo a Soatá; de Soatá a La Uvita y Güicán; de La Uvita a Chita con ramal de San Mateo; de Santa Rosa de Viterbo al Socorro; y de Soatá a San Gil:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Santa Rosa de Viterbo a Belén	10
Un Guarda de Belén a La Paz	10
Un Guarda de La Paz a Sátivanorte	8
Un Guarda de Sátivanorte a Susacón	9
Un Guarda de Susacón a Soatá	8
Un Guarda de Soatá a La Uvita	8
Un Guarda de La Uvita a Cocuy	11
Un Guarda de Cocuy a Güicán	7
Un Guarda de La Uvita a Chita	11
Un Guarda de La Uvita a San Mateo	9
Un Guarda de Santa Rosa de Viterbo a Hoyagrande	12
Un Guarda de Hoyagrande a Encino	11
Un Guarda de Encino a Charalá	11
Un Guarda de Charalá a Socorro	11
Un Guarda de Soatá a Onzága	10
Un Guarda de Onzága a San Joaquín	10
Un Guarda de San Joaquín a Mogotes	10
Un Guarda de Mogotes a San Gil	10
Suma	\$ 296

Sección 8*

De Puente Nacional al Socorro por Suaita y Guadalupe; de Suaita al Socorro por Oiba; del Socorro a Contratación; de Puente Nacional a Jesús María; de Vélez a Suaita; y del Socorro a San Vicente de Chucurí:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Puente Nacional a Güep-sa	11
Un Guarda de Puente Nacional a Vélez	10
Un Guarda de Güep-sa a Suaita	14
Un Guarda de Vélez a Suaita por Santa Ana	12
Un Guarda de Vélez a Jesús María	15
Un Guarda de Suaita a Guadalupe	13
Un Guarda de Guadalupe a Guapotá	11
Un Guarda de Guapotá al Socorro	13
Un Guarda del Socorro a Chima, por Simacota	10
Un Guarda de Chima a Contratación	12
Un Guarda de Suaita a Oiba	12
Un Guarda de Oiba al Socorro	12
Un Guarda del Socorro a Galán	11
Un Guarda de Galán a Zapatoca	10
Un Guarda de Zapatoca a La Quebrada del Ramo	10
Un Guarda de Quebrada del Ramo a San Vicente	8
Suma	\$ 304

Sección 9*

Del Socorro a Bucaramanga por San Gil y Piedecuesta; de San Gil a Bucaramanga por Zapatoca y Lebrija; de Piedecuesta a Guaca; de Bucaramanga a Ríonegro, Puerto Santos y Puerto Wilches:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda del Socorro a San Gil	10
Un Guarda de San Gil a La Laja	10
Un Guarda de La Laja a Los Santos	11
Un Guarda de San Gil a Barichara	10
Un Guarda de Barichara a Zapatoca	11
Pasan	\$ 172

Vienen	\$ 172
Un Guarda de Zapatoca a Chimitá	12
Un Guarda de Chimitá a Lebrija	12
Un Guarda de Lebrija a Bucaramanga	12
Un Guarda de Los Santos a Piedecuesta	12
Un Guarda de Piedecuesta a Bucaramanga	12
Un Guarda de Piedecuesta a Umpalá	12
Un Guarda de Umpalá a Guaca	12
Un Guarda de Bucaramanga a Ríonegro	12
Un Guarda de Ríonegro a Matanza y Palmas	12
Un Guarda de El Paso al Tambor y Palmas	22
Un Guarda de El Paso a Puerto Santos	25
Un Guarda de Puerto Santos a La Gómez	25
Un Guarda de La Gómez al Kilómetro Veinte	25
Un Guarda del Kilómetro Veinte a Puerto Wilches	16
Suma	\$ 393

Sección 10

De Soatá a Pamplona por Enciso, Málaga y Concepción; de Málaga a Guaca; de Pamplona a Labateca; y de Pamplona a Bucaramanga por Silos y Suratá:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Soatá a Capitanejo	12
Un Guarda de Málaga, Enciso y Capitanejo	12
Un Guarda de Enciso, Concepción y Mortiño	12
Un Guarda de Mortiño a Chitagá	12
Un Guarda de Chitagá a Pamplona	14
Un Guarda de Pamplona, Toledo y Labateca	14
Un Guarda de Concepción, Málaga, San Andrés y Guaca	16
Un Guarda de Bucaramanga a Tona	12
Un Guarda de Tona a Silos	12
Un Guarda de Silos a Mutiscua y Los Salados	14
Un Guarda de Mutiscua a Pamplona	12
Un Guarda de Los Salados a Suratá	12
Un Guarda de Bucaramanga a Matanza y Suratá	16
Suma	\$ 290

Sección 11

De Pamplona a La Cruz (N. S.) por Salazar; de Salazar a Cúcuta; de Cúcuta a Pamplona por Chinácota, y ramales de Cúcuta a La Frontera, Concordia, Sardinata y Bochalema:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de La Cruz a Paramillo	12
Un Guarda de Paramillo a San Pedro	12
Un Guarda de San Pedro a La Palmita	12
Un Guarda de La Palmita a Salazar	12
Un Guarda de Salazar a Gramalote y Sardinata	12
Un Guarda de Bochalema al Asilo	8
Un Guarda del Asilo a Herrán	12
Un Guarda de Moros a San Lorenzo	12
Un Guarda de San Lorenzo al Alto de Las Cales	12
Un Guarda del Alto de Las Cales a Arboledas	12
Un Guarda de Arboledas a Terán	12
Un Guarda de Terán a Moros del Zulia	12
Un Guarda de Moros del Zulia a La Frontera	14
Suma	\$ 274

Sección 12

De Támara a Tame:	
Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Támara al Bujío	30
Un Guarda del Bujío a Ariporo	35
Un Guarda de Ariporo a Casanare	35
Un Guarda de Casanare a Tame	55
Suma	\$ 265

Sección 13

De Tame a Arauca:	
Un Inspector	\$ 140
Un Ayudante	80
Un Guarda de Tame a Río Cuzay	40
Un Guarda de Río Cuzay a Salibón	50
Un Guarda de Salibón a La Estación	50
Un Guarda de La Estación a Guadual	50
Un Guarda de Guadual a La Avileña	50
Un Guarda de La Avileña a Todos Los Santos	50
Un Guarda de Todos Los Santos a Arauca	50
Suma	\$ 560

Sección 14

De Suratá a Ocaña; de Ocaña a Gamarra; de Ocaña a Carmen (N. S.) por Convención, Brotaré; ramales de Ocaña a Aspasica y de Brotaré a Concepción:	
Un Inspector	\$ 120
Un Cabo de Guardas	30
Un Guarda de Suratá a Cachirí	10
Un Guarda de Cachirí a Crucesitas	12
Pasan	\$ 172

Vienen	\$ 172
Un Guarda de Crucesitas a Cáchira	12
Un Guarda de Cáchira al Roble	12
Un Guarda de El Roble a La Cruz	12
Un Guarda de La Cruz a Juan Sánchez	12
Un Guarda de Juan Sánchez a Ocaña	12
Un Guarda de Ocaña a Bocas del Monte	12
Un Guarda de Bocas del Monte a Aguachica	12
Un Guarda de Aguachica a Gamarra	12
Un Guarda de Carmen a Convención y Teorama	13
Un Guarda de Teorama a Ocaña y Río de Oro	15
Un Guarda de Río de Oro a Carmen	12
Un Guarda de Brotaré a Convención	11
Un Guarda de Ocaña a Aspasica	10
Suma	\$ 329

Sección 15

De Loma de Corredor a Gamarra y La Gloria; de Carmen a La Gloria y Pinto:	
Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Loma de Corredor a Gamarra	15
Un Guarda de Gamarra Carolina	15
Un Guarda de Carolina a La Gloria	15
Un Guarda de La Gloria a Dos Caminos	15
Un Guarda de Dos Caminos a Carmen	15
Un Guarda de La Gloria a Caño Barroso	12
Un Guarda de Caño Barroso a Tamalameque	12
Un Guarda de Tamalameque a Caño Pontón	13
Un Guarda de Caño Pontón al Banco	15
Un Guarda Auxiliar en El Banco	10
Un Guarda de El Banco a Los Negritos	12
Un Guarda de Los Negritos a Guamal	15
Tres Guardas de Guamal al Banco, a \$ 10 cada uno	30
Suma	\$ 304

Sección 16

De Banco a Riohacha:	
Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de El Banco al Nispero	15
Un Guarda del Nispero a Chimichagua	15
Un Guarda de Chimichagua a Chiriguana	20
Un Guarda de Chiriguana a Boca-Potrero	20
Un Guarda de Boca-Potrero a El Paso	15
Un Guarda de El Paso a Los Venados	15
Un Guarda de Los Venados a Mariangola	15
Un Guarda de Mariangola a Valencia	15
Un Guarda de Valencia a Valledupar	15
Un Guarda de Valledupar a Villanueva	17
Un Guarda de Villanueva a San Juan	15
Un Guarda de San Juan a Fonseca y Pajales	20
Un Guarda de Pajales a Tomarrazón	18
Un Guarda de Tomarrazón a Riohacha	20
Suma	\$ 355

Sección 17

De Pinto a Sitiónuevo; y de Guáimaro a Santa Marta, con el ramal de Fundación:	
Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Pinto a Barbudo	15
Un Guarda de Barbudo a Plato	15
Un Guarda de Plato a Tenerife	12
Un Guarda de Tenerife a Heredia	14
Un Guarda de Heredia a Torre de Buenavista	12
Un Guarda de Torre de Buenavista a Cerro	12
Un Guarda de Cerro a Salamina	12
Un Guarda de Salamina a Guáimaro y Sitiónuevo	14
Un Guarda de Guáimaro a Medialuna	18
Un Guarda de Medialuna a Amparo	22
Un Guarda de Amparo a Aracataca	18
Un Guarda Auxiliar de éste	16
Un Guarda de Sevilla a Fundación	12
Un Guarda de Sevilla a Ciénaga	24
Un Guarda de Ciénaga a Santa Marta	25
Suma	\$ 351

Sección 18

De Guamal a Magangué y Corozal; y de Magangué a Guaranda:	
Un Inspector	\$ 100
Un Guarda de Guamal a Buenavista (M.)	11
Un Guarda de Buenavista a Mompós	11
Un Guarda de Mompós a Talaigua	15
Un Guarda de Talaigua a Magangué	15
Un Guarda de Magangué a Buenavista (B.)	15
Un Guarda de Buenavista a Sincé	15
Un Guarda de Sincé a Corozal	14
Un Guarda de Magangué a San Antonio	15
Un Guarda de San Antonio a Sucre	15
Un Guarda de Sucre a Piza	15
Un Guarda de Piza a Majagual	10
Un Guarda de Majagual a Achí	8
Un Guarda de Achí a Guaranda	12
Suma	\$ 271

Sección 19

De Carmen (B.) a Corozal, Loricá, Montería y ramales:	
Un Inspector	\$ 110 ..
Un Guarda de Carmen a Ovejas	15 ..
Un Guarda de Ovejas a Corozal	15 ..
Un Guarda Auxiliar en Corozal	15 ..
Un Guarda de Corozal a Sincelajo y Sampués	14 ..
Un Guarda de Sincelajo a Tolú y Tolúviejo	16 ..
Un Guarda de Sampués a Chimá por Chinú y San Andrés	18 ..
Un Guarda de Chinú a Ciénaga de Oro por Sahagún	19 ..
Un Guarda de Ciénaga a Cereté y Montería	16 ..
Dos Guardas de Cereté a Loricá, a \$12 cada uno	24 ..
Uno de Loricá a Cispatá	14 ..
Suma	\$ 276 ..

Sección 20

De Carmen a Cartagena por Guamo (B.), Zambrano y Calamar, con ramales de Villanueva, Sincerín y Córdoba:	
Un Inspector	\$ 110 ..
Un Guarda de Carmen a San Juan Nepomuceno	15 ..
Un Guarda de San Juan a Guamo	12 ..
Un Guarda de Carmen a Jesús del Monte	12 ..
Un Guarda de Jesús del Monte a Zambrano	12 ..
Un Guarda de Zambrano a Córdoba	10 ..
Un Guarda de Zambrano a San Agustín	18 ..
Un Guarda de San Agustín a Guamo	15 ..
Un Guarda de Guamo a Calamar y Torre de B.	35 ..
Un Guarda de Calamar a Arroyohondo	18 ..
Un Guarda de Arroyohondo a San Estanislao	15 ..
Un Guarda de San Estanislao a Sincerín	24 ..
Un Guarda de San Estanislao a Villanueva	15 ..
Un Guarda de San Estanislao a Arjona	20 ..
Un Guarda de Arjona a Cartagena	30 ..
Suma	\$ 361 ..

Sección 21

De Puerto Colombia a Calamar:	
Un Inspector	\$ 90 ..
Un Guarda de Puerto Colombia a Barranquilla	15 ..
Un Guarda de Polonuevo a Sabanalarga	15 ..
Un Guarda de Sabanalarga a Manatí	15 ..
Un Guarda de Sabanalarga a Candelaria	15 ..
Un Guarda de Barranquilla a Polonuevo	23 ..
Un Guarda de Santo Tomás a Sabanalarga	15 ..
Un Guarda de Manatí a Campo de La Cruz	15 ..
Un Guarda de Campo de La Cruz a Calamar	15 ..
Suma	\$ 218 ..

Sección 22

De Sincé a Ayapel y Cáceres:	
Un Inspector	\$ 100 ..
Un Guarda de Sincé a Galeras	14 ..
Un Guarda de Galeras a San Benito	12 ..
Un Guarda de San Benito a Calmito	14 ..
Un Guarda de Calmito a San Marcos	12 ..
Un Guarda de San Marcos a Prieto	16 ..
Un Guarda de Prieto a Cintura	15 ..
Un Guarda de Cintura a Ayapel	17 ..
Un Guarda de Ayapel a Grillo	18 ..
Un Guarda de Grillo a Cañafistula	22 ..
Un Guarda de Cañafistula a Zafno	20 ..
Un Guarda de Zafno a Tamaná	22 ..
Un Guarda de Tamaná a Pití	20 ..
Un Guarda de Pití a Cáceres	18 ..
Suma	\$ 320 ..

Sección 23

Comprende de Guaranda a Amalfi:	
Un Inspector	\$ 120 ..
Un Guarda de Guaranda a La Raya	22 ..
Un Guarda de La Raya a Tenche	22 ..
Un Guarda de Tenche a Méjico	22 ..
Un Guarda de Méjico a Nechí	22 ..
Un Guarda de Nechí a San Pedro	22 ..
Un Guarda de San Pedro al Guamo	22 ..
Un Guarda del Guamo a Boca Ahumada	30 ..
Un Guarda de Boca Ahumada a Amacerí	30 ..
Un Guarda de Amacerí a El Real	25 ..
Un Guarda de El Real a Zaragoza	30 ..
Un Guarda de Zaragoza al Saltillo	25 ..
Un Guarda del Saltillo a Juan Tereso	30 ..
Un Guarda de Juan Tereso a Segovia	30 ..
Un Guarda de Segovia al Tigre	20 ..
Un Guarda del Tigre a La Mesa	15 ..
Un Guarda de La Mesa a Amalfi	14 ..
Suma	\$ 501 ..

Sección 24

De Medellín a Ituango por Santa Rosa de Osos, y de ésta a Cáceres por ramales:	
Un Inspector	\$ 130 ..
Un Guarda de Medellín a San Pedro	15 ..
Un Guarda de San Pedro a Santa Rosa de Osos	15 ..
Un Guarda de Santa Rosa de Osos a San Andrés	15 ..
Un Guarda de San Andrés a Ituango	18 ..
Un Guarda de Santa Rosa de Osos a Angostura	15 ..
Un Guarda de Santa Rosa de Osos a Yarumal	15 ..
Un Guarda de Yarumal a Campamento y Angostura	15 ..
Un Guarda de Campamento a Anorí	12 ..
Un Guarda de Yarumal a Valdivia	15 ..
Un Guarda de Valdivia al Cedro	15 ..
Un Guarda del Cedro a Raudal	25 ..
Un Guarda de Raudal a Purí	25 ..
Un Guarda de Purí a Pabí	20 ..
Un Guarda de Pabí a Cáceres	20 ..
Un Guarda de Santa Rosa de Osos a Carolina	10 ..
Un Guarda de Carolina a San Pablo, Porce y Carolina a San Matías	14 ..
Un Guarda de San Matías a Amalfi	16 ..
Suma	\$ 410 ..

Sección 25

De Puerto Berrío a Medellín, con ramales de Yolombó, Botero, San Roque, Alejandría, Concepción, Don Matías; de Medellín a Antioquia y ramales de Liborina y Anzá:	
Un Inspector	\$ 120 ..
Un Guarda de Puerto Berrío a Cristalina	25 ..
Un Guarda de Cristalina a Caracolí	24 ..
Un Guarda de Caracolí a Providencia	24 ..
Un Guarda de Providencia a Cisneros	24 ..
Un Guarda de San Roque a Santo Domingo	15 ..
Un Guarda de Santo Domingo a Yolombó	15 ..
Un Guarda de Santo Domingo a Don Matías	15 ..
Un Guarda de Santo Domingo a Botero, Concepción y Alejandría	18 ..
Un Guarda de Barbosa a Medellín	15 ..
Un Guarda de Don Matías a Santa Rosa de Osos	13 ..
Un Guarda de Medellín a San Jerónimo	12 ..
Un Guarda de San Jerónimo a Anzá	20 ..
Un Guarda de San Jerónimo, Sopetrán y Antioquia	15 ..
Un Guarda de Antioquia a Liborina	10 ..
Suma	\$ 365 ..

Sección 26

De Antioquia a Pavarandocito y Turbo:	
Un Inspector	\$ 130 ..
Un Guarda de Antioquia a Buriticá	15 ..
Un Guarda de Buriticá a Cañasgordas	15 ..
Un Guarda de Cañasgordas a Frontino	12 ..
Un Guarda de Frontino a Dabeiba	25 ..
Un Guarda de Dabeiba a Cléver	30 ..
Un Guarda de Cléver a Pavarandocito	35 ..
Un Guarda de Pavarandocito a Chandó	40 ..
Un Guarda de Chandó a Guapá	40 ..
Un Guarda de Guapá a Chigorodó	40 ..
Un Guarda de Chigorodó a Vijagual	40 ..
Un Guarda de Vijagual a Apartadó	40 ..
Un Guarda de Apartadó a Currulao	40 ..
Un Guarda de Currulao a Turbo	40 ..
Suma	\$ 542 ..

Sección 27

De Medellín a Santa Bárbara, con ramales de Envigado, Armenia, Urrao y Salgar; de Medellín a Rionegro y a Marinilla; de Marinilla a Cocorná, San Luis y San Carlos:	
Un Inspector	\$ 120 ..
Un Guarda de Medellín a Caldas, Itagüí y Envigado	15 ..
Un Guarda de Envigado, Estrella y Heliconia	15 ..
Un Guarda de Heliconia a Armenia	12 ..
Un Guarda de Caldas a Santa Bárbara	12 ..
Un Guarda de Caldas a Titiribí	15 ..
Un Guarda de Titiribí a Concordia y Salgar	15 ..
Un Guarda de Amagá a Angelópolis	8 ..
Un Guarda de Concordia a Urrao	25 ..
Un Guarda de Medellín a San Vicente	12 ..
Un Guarda de Marinilla a San Vicente y Rionegro	10 ..
Un Guarda de Rionegro a Peñol	12 ..
Un Guarda de Peñol a San Rafael	12 ..
Un Guarda de San Rafael a San Carlos	10 ..
Un Guarda de Santuario, Cocorná y Granada	10 ..
Un Guarda de Marinilla, Santuario y Carmen	10 ..
Un Guarda de Granada a San Luis	15 ..
Un Guarda de Medellín a Rionegro	15 ..
Suma	\$ 343 ..

Sección 28

De Titiribí a Bolívar (A.); ramales de Betanía, Jardín y Pueblorrico; y de Bolívar a Tadó:	
--	--

Un Inspector	\$ 125 ..
Un Guarda de Titiribí a Fredonia	14 ..
Un Guarda de Fredonia a Andes	18 ..
Un Guarda de Jardín a Bolívar	18 ..
Un Guarda de Jericó a Pueblorrico	8 ..
Un Guarda de Bolívar a Betanía	10 ..
Un Guarda de Bolívar a Carmen	15 ..
Un Guarda de Carmen a San Rafael	35 ..
Un Guarda de San Rafael a Cantugadó	35 ..
Un Guarda de Cantugadó a Santa Ana	30 ..
Un Guarda de Santa Ana a Quibdó	30 ..
Un Guarda de Quibdó a Paimadó	35 ..
Un Guarda de Paimadó a Istmina	35 ..
Un Guarda Auxiliar de Quibdó a Istmina	35 ..
Un Guarda de Istmina a Tadó	30 ..
Un Cabo de Guardas	50 ..
Suma	\$ 523 ..

Sección 29

De Jericó a Pereira por Supía y Anserma; de Anserma a Santuario (Caldas); de Pereira a Manizales y a Salamina por Neira; de Salamina a Supía y ramales de Palestina, Filadelfia y Villamaría:	
Un Inspector	\$ 100 ..
Un Guarda de Jericó a Valparaiso	14 ..
Un Guarda de Valparaiso a Supía	14 ..
Un Guarda de Salamina a La Merced	10 ..
Un Guarda de La Merced a Riosucio	22 ..
Un Guarda de Riosucio a San Joaquín	20 ..
Un Guarda de Anserma a Belén	12 ..
Un Guarda de Belén a Santuario	14 ..
Un Guarda de San Joaquín a Segovia	16 ..
Un Guarda de Segovia a Pereira	14 ..
Un Guarda de Pereira a San Francisco	17 ..
Un Guarda de San Francisco, Río Chinchiná y ramal de Palestina	12 ..
Un Guarda de Río Chinchiná a Manizales	12 ..
Un Guarda de Neira a Villamaría	12 ..
Un Guarda de Neira a Aranzazu	12 ..
Un Guarda de Aranzazu a Filadelfia	12 ..
Un Guarda de Aranzazu a Salamina	12 ..
Suma	325 ..

Sección 30

De Rionegro a Abejorral por La Ceja; y de La Ceja a La Unión; de Abejorral a Fresno por Salamina y Marulanda; de Fresno a Manizales por Soledad; de Abejorral a Aguadas; de Sonsón a San Agustín; y de Manizales a Pensilvania:	
Un Inspector	\$ 110 ..
Un Guarda de Rionegro a Retiro	12 ..
Un Guarda de La Ceja, Rionegro y Retiro	12 ..
Un Guarda de La Ceja a Abejorral	15 ..
Un Guarda de Abejorral a Sonsón	12 ..
Un Guarda de Sonsón a Aguadas	12 ..
Un Guarda de Abejorral a Pácora	18 ..
Un Guarda de Pácora a Salamina	12 ..
Un Guarda de Salamina a El Roble	12 ..
Un Guarda de El Roble a Marulanda	12 ..
Un Guarda de Marulanda a Manizales	12 ..
Un Guarda de Manizales a Pensilvania	12 ..
Un Guarda de La Unión a La Ceja	10 ..
Un Guarda de Manizales a Fresno	15 ..
Un Guarda de Fresno a Soledad	12 ..
Un Guarda de Soledad a Letras	16 ..
Un Guarda de Letras a Manizales	16 ..
Un Guarda de Sonsón a Nariño	12 ..
Un Guarda de Nariño a Río Samaná	10 ..
Un Guarda de Río Samaná a Florencia	16 ..
Un Guarda de Florencia a Santa Lucía	15 ..
Un Guarda de Santa Lucía a San Agustín	18 ..
Suma	\$ 391 ..

Sección 31

De Mosquera a Chía por Cota; de Chía a Vergara con ramales de Tabío y Tenjo; de Nocaima por Villeta a Topaipí y Yacopí; de Albán a Honda por Sasaima y Villeta; y de Albán a Ambalema por Vianí y San Juan:	
Un Inspector	\$ 110 ..
Un Guarda de Mosquera por Funza, Cota y Chía	14 ..
Un Guarda de Chía, Subachoque, Tabío y ramal de Tenjo	14 ..
Un Guarda de Subachoque a San Francisco	15 ..
Un Guarda de San Francisco a Nocaima	14 ..
Un Guarda de Nocaima a Villeta y Vergara	17 ..
Un Guarda de Villeta a Utica	14 ..
Un Guarda de Utica a Caparrapí	18 ..
Un Guarda de Caparrapí a La Palma	13 ..
Un Guarda de La Palma a Topaipí	14 ..
Un Guarda de La Palma a Yacopí	14 ..
Un Guarda de Albán a Villeta	14 ..
Un Guarda de Albán a Sasaima y Villeta	16 ..
Un Guarda de Sasaima a Villeta	12 ..
Un Guarda de Guaduas a Villeta	16 ..
Un Guarda de Guaduas a Sargento	14 ..
Un Guarda de Sargento a Honda	14 ..
Un Guarda de Albán a Bitulima	13 ..
Un Guarda de Bitulima a San Juan	13 ..
Un Guarda de San Juan a Ambalema	18 ..
Suma	\$ 387 ..

Sección 32

De Bogotá a La Colonia:

Un Inspector	\$ 90
Un Guarda de Bogotá a Rajadero	15
Un Guarda de Rajadero a Choachí	12
Un Guarda de Choachí a Quebradane-gra	12
Un Guarda de Quebradane-gra a Quetame	12
Un Guarda de Quetame a San Miguel	16
Un Guarda de San Miguel a Pipiral	14
Un Guarda de Pipiral a Villavicencio	16
Un Guarda de Villavicencio a La Colonia	16
Un Guarda de Cáqueza a Quetame	14
Un Guarda de Quetame a Chipaque y Une	14
Un Guarda de Choachí, Ubaque y Cáqueza	14
Suma	\$ 245

Sección 33

De Mosquera a Espinal (línea C); de Facatativá a Girardot (línea H); con ramales de Pulí, Nilo, Pueblonuevo y Coello:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Mosquera a Tena	14
Un Guarda de Tena, San Antonio y La Mesa	14
Un Guarda de La Mesa a Anapoima	14
Un Guarda de Anapoima a Tocaima	15
Un Guarda de Tocaima a Girardot	18
Un Guarda de Girardot a Coello y Ricaurte	15
Un Guarda de Girardot a Espinal	14
Un Guarda de Facatativá a Anolaima	12
Un Guarda de Anolaima a Quipile	9
Un Guarda de Facatativá a La Esperanza	15
Un Guarda de La Esperanza a La Mesa y San Javier	12
Un Guarda de La Mesa a El Colegio	8
Un Guarda de El Colegio a Entrerrios	10
Un Guarda de Entrerrios a Viotá	12
Un Guarda de Viotá a Pueblonuevo	11
Un Guarda de Viotá a Agua de Dios por Tocaima	15
Un Guarda de Agua de Dios a Nilo	9
Un Guarda de Tocaima a Jerusalén y Pulí	16
Un Guarda de Jerusalén a Nariño por Guataquí	16
Un Guarda de Nariño a Girardot	14
Suma	\$ 373

Sección 34

De Soacha a Santa Rosa de Cabal; ramales de Tibacuy, Icononzo, Cunday y Ricaurte; de Santa Rosa a Espinal y Guamo; y ramales de Chaparral y Miraflores:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Soacha a Fusagasugá	18
Un Guarda de Fusagasugá a Pandi	16
Un Guarda de Pandi a Boquerón	14
Un Guarda de Boquerón a Melgar	14
Un Guarda de Melgar a Cunday	14
Un Guarda de Melgar a Ricaurte	12
Un Guarda de Carmen a Santa Rosa (Tolima)	16
Un Guarda de Fusagasugá a Tibacuy	10
Un Guarda de Santa Rosa a Espinal	12
Un Guarda de Espinal a Guamo	12
Un Guarda de Guamo a San Luis	12
Un Guarda de San Luis a Ortega	13
Un Guarda de Ortega a Chaparral	14
Un Guarda de San Luis a Valle (Tolima)	9
Un Guarda de Valle a Miraflores	13
Suma	\$ 309

Sección 35

De Ambalema a Buenavista y a San Agustín por Honda; de Honda a Fresno, Santana y Frías; de Ambalema a Soledad por Lérica y ramal de San Lorenzo:

Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Ambalema a Cambao	15
Un Guarda de Cambao a Méndez	15
Un Guarda de Méndez a Honda	15
Un Guarda de Honda a La Dorada	18
Un Guarda de La Dorada a Pontoná	20
Un Guarda de Pontoná a Pajalar	20
Un Guarda de Pajalar a Buenavista	20
Un Guarda de Honda a Victoria	18
Un Guarda de Victoria a San Agustín	18
Un Guarda de Honda a Mariquita	20
Un Guarda de Mariquita a Fresno	20
Un Guarda de Fresno a Santana	11
Un Guarda de Santana a Frías	10
Un Guarda de Ambalema a Lérica	13
Un Guarda de Lérica a Libano	15
Un Guarda de Libano a Villahermosa	12
Un Guarda de Villahermosa a Soledad	14
Un Guarda de Lérica a San Lorenzo	10
Suma	\$ 404

Sección 36

De Ambalema a Ibagué por Venadillo y Piedras; de Espinal a Ibagué; de Ibagué a Cartago; de Cartago a Pereira, con ramales de Calarcá, Montenegro y San Miguel:

Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Ambalema a Venadillo	18
Un Guarda de Venadillo, Caldas y Ventaquemada	14
Un Guarda de Ventaquemada a Ibagué	17
Un Guarda de Buenavista a Piedras	14
Un Guarda de Piedras, Guataquí y Ventaquemada	14
Un Guarda de Ibagué a Gualanday	14
Un Guarda de Gualanday a Espinal	14
Un Guarda de Ibagué a San Miguel	18
Un Guarda de Ibagué a Corrales	16
Un Guarda de Corrales a Toche	15
Un Guarda de Toche a Volcancitos	15
Un Guarda de Volcancitos a Salento	15
Un Guarda de Salento a Filandia	12
Un Guarda de Filandia a Los Chorros	14
Un Guarda de Los Chorros a Cartago	14
Un Guarda de Cartago a Pereira	15
Un Guarda de Salento a Armenia	12
Un Guarda de Calarcá a Montenegro	12
Suma	\$ 383

Sección 37

De Guamo a Neiva por Natagaima; de Santa Rosa (Tolima) a Neiva por Prado, con ramales de Coyaima, Aipe y Colombia:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Guamo a Purificación	12
Un Guarda de Purificación a Santa Rosa	14
Un Guarda de Purificación a Natagaima	14
Un Guarda de Natagaima a Coyaima	12
Un Guarda de Natagaima a San Juanito	14
Un Guarda de San Juanito a Villavieja	14
Un Guarda de Aipe al Aceite y Neiva	14
Un Guarda de Purificación a Prado	10
Un Guarda de Prado a Dolores	16
Un Guarda de Dolores a Alpujarra	10
Un Guarda de Alpujarra al Tigre y Colombia	18
Un Guarda de El Tigre a La Unión	15
Un Guarda de La Unión a Neiva	16
Suma	\$ 289

Sección 38

De Neiva a San Vicente (Caquetá); de Campoalegre a Garzón, con ramal de Yaguará:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Neiva a Campoalegre	12
Un Guarda de Campoalegre a San Juanito	12
Un Guarda de San Juanito a Las Termópilas	15
Un Guarda de Las Termópilas a Ricaurte	16
Un Guarda de Ricaurte a Guacamayas	16
Un Guarda de Guacamayas a Las Lajas	16
Un Guarda de Las Lajas a San Vicente	16
Un Guarda de Campoalegre al Hobo y Yaguará	12
Un Guarda de Hobo a Gigante	12
Un Guarda de Gigante a Garzón	12
Suma	\$ 249

Sección 39

De Garzón a Pitalito; de Guadalupe a Florencia y Puerto Arango; de Garzón a Inzá; y de La Plata a Carnicerías:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Garzón a Agrado	12
Un Guarda de Agrado a La Plata	14
Un Guarda de La Plata, Paicol y Carnicerías	12
Un Guarda de La Plata a Patico	14
Un Guarda de Patico a Inzá	14
Un Guarda de Garzón a Hato	12
Un Guarda de Hato a Santa Librada	12
Un Guarda de Santa Librada a Timaná	12
Un Guarda de Timaná a Pitalito	12
Un Guarda de Guadalupe a Andalucía	15
Un Guarda de Andalucía a Sucre	15
Un Guarda de Sucre a Córdoba	15
Un Guarda de Córdoba a Puerto Arango	15
Suma	\$ 284

Sección 40

Comprende de Cartago a Cali por Toro; de Cartago a Buga, con ramales de Versalles y Sevilla:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Cartago a Victoria	16
Un Guarda de Victoria a Zarzal	10
Un Guarda de Zarzal a Tuluá	20
Un Guarda de Tuluá a Buga	16
Un Guarda de Cartago a Montero	10
Un Guarda de Montero a Toro	10
Un Guarda de Toro a La Unión	10
Un Guarda de La Unión a Versalles	10
Un Guarda de La Unión a Bolívar	14
Un Guarda de Bolívar a Huasanó	10
Un Guarda de Huasanó a Ríofrío	10
Un Guarda de Ríofrío a Garzonero	12
Un Guarda de Garzonero a Yotoco	10
Un Guarda de Yotoco a Vigés	10
Un Guarda de Vigés a Yumbo	10
Un Guarda de Yumbo a Pavas	10
Un Guarda de Pavas a Cali	10
Suma	\$ 308

Sección 41

Comprende de Buga a Buenaventura; de Palmira a Candelaria y a Santander:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Buga a Cerrito	16
Un Guarda de Cerrito a Palmira	14
Un Guarda de Palmira a Candelaria	10
Un Guarda de Palmira a El Paso del Comercio	15
Un Guarda de El Paso del Comercio a Cali	9
Un Guarda de Cali a Carmen	14
Un Guarda de Carmen a Caldas	20
Un Guarda de Caldas a Cisneros	25
Un Guarda de Cisneros a San José	30
Un Guarda de Cisneros a Buenaventura	45
Un Guarda de Palmira a Pradera	10
Un Guarda de Pradera a Florida	10
Un Guarda de Florida, Corinto y Caloto	20
Un Guarda de Caloto a Santander	9
Un Guarda de Caloto a Puerto Tejada	15
Suma	\$ 372

Sección 42

De Cali a Popayán por Jamundí; de Santander a Tunja; de Popayán a Inzá y Belalcázar, y ramal de Puracé:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Cali a Jamundí	13
Un Guarda de Jamundí a La Balsa	15
Un Guarda de La Balsa a Aganche	15
Un Guarda de Aganche a Tunja	15
Un Guarda de Tunja a Palacé	16
Un Guarda de Palacé a Popayán	15
Un Guarda de Santander a Cascabel	10
Un Guarda de Cascabel a Pescador	10
Un Guarda de Pescador a Tunja	10
Un Guarda de Popayán a La Burrera	12
Un Guarda de La Burrera a Silvia	12
Un Guarda de Silvia a Ovejas	20
Un Guarda de Ovejas a Inzá	15
Un Guarda de Inzá a Belalcázar	10
Un Guarda de Popayán a Puracé	15
Suma	\$ 313

Sección 43

De Popayán a Pasto, con ramales de Tambo, Almaguer, Mercaderes y La Unión:

Un Inspector	\$ 120
Un Guarda de Popayán a Quilacacé	15
Un Guarda de Tímbo a Tambo	12
Un Guarda de Quilacacé a San Antonio	15
Un Guarda de San Antonio a Guachicono	20
Un Guarda de Guachicono a Lerma	12
Un Guarda de Lerma a Bolívar	18
Un Guarda de Bolívar a Almaguer	10
Un Guarda de Bolívar a Mercaderes	15
Un Guarda de Bolívar a Hatoviejo	12
Un Guarda de Hatoviejo a San Pablo	10
Un Guarda de San Pablo a La Cruz	9
Un Guarda de La Cruz a San José	12
Un Guarda de San José a Buesaco	10
Un Guarda de La Unión a Cañada	10
Un Guarda de Cañada a Papayo	10
Un Guarda de Papayo a Pasto	14
Suma	\$ 324

Sección 44

De Pasto a Ipiales y Cumbal; de Pasto a San Pedro (Putumayo); y ramal de Pasto a Sandoná:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Pasto a Guátara	14
Un Guarda de Guátara a Túquerres	12
Un Guarda de Túquerres a Casafría	12
Un Guarda de Casafría a Carchi	12
Un Guarda de Ipiales a Cumbal	12
Un Guarda de Pasto a Sandoná	14
Un Guarda de Pasto a Las Cruces	16
Un Guarda de Las Cruces a San Francisco	14
Un Guarda de San Francisco a La Tortuga	16
Un Guarda de La Tortuga a Mocoa	16
Un Guarda de Mocoa a Umbría	18
Un Guarda de Umbría a Quimbál	24
Un Guarda de Quimbál a San Pedro	24
Suma	\$ 314

Sección 45

De Túquerres a Tumaco y ramal de Barbacoas:

Un Inspector	\$ 110
Un Guarda de Túquerres a El Salto	11
Un Guarda de El Salto a Ricaurte	11
Un Guarda de Ricaurte a Altaquer	9
Un Guarda de Altaquer a El Peje	14
Un Guarda de El Peje a Barbacoas	15
Un Auxiliar de Altaquer a Ortigal	32
Un Auxiliar de Ortigal a Tumaco	32
Un Guarda de Altaquer a Sardinero	18
Un Guarda de Sardinero a Carnaval	18
Un Guarda de Carnaval a Caraño	18
Un Guarda de Caraño a Travesía	20
Un Guarda de Travesía a Ortigal	22
Un Guarda de Ortigal a Rosario	24
Un Guarda de Rosario a Piñal	24
Un Guarda de Piñal a Tumaco	28
Suma	\$ 406

Artículo 2º Desde el 1º de enero queda suprimido el aumento del 20 por 100 sobre las asignaciones de los empleados de que tratan los Decretos números 57, 1967, 2077 y 2134, de fechas 13 de enero, 18 de noviembre, 13 y 23 de diciembre de 1916, respectivamente, y 103, de 20 de enero de 1917, que por el presente Decreto quedan derogados.

Artículo 3º Este Decreto empezará a regir diez días después de su expedición, salvo en lo relativo a Secciones de Conservación y empleos de manejo o empleos que se refunden con ellos, que regirá veinte después de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 3 de enero de 1918.

JOSE VICENTE CONCHA.—El Ministro de Gobierno, Miguel ABADIA MENDEZ.

MINISTERIO DEL TESORO

CORRECCION

En la Resolución número 9, de 28 del pasado diciembre, del Ministerio del Tesoro, publicada en el Diario Oficial número 16281, de 2 de los corrientes, aparece equivocadamente en el considerando 1º, que la relación presentada por la Tesorería General de la República comprende los créditos pendientes de pago hasta el 30 de noviembre pasado.

Dicha relación comprende los créditos a cargo del Tesoro por servicios no incluidos en los incisos 1º a 6º del artículo 2º de la Ley 3ª de 1916 y pendientes de pago el 1º de noviembre pasado.

CARTA dirigida por el señor Ministro del Tesoro al Ministro de Colombia en España y Francia.

República de Colombia—Ministerio del Tesoro—Sección 1ª—Número 6—Bogotá, 3 de enero de 1918.

Señor doctor Guillermo Camacho, Ministro de Colombia en Francia y España—París.

Me refiero a la atenta comunicación de usted, fechada en esa ciudad el 6 del pasado octubre.

Manifiesta usted en ella el deseo de que se re-suelva si, de conformidad con la Ley 27 de 1896, los sueldos de los empleados diplomáticos y consulares residentes en España deben pagarse en moneda española, y al efecto pide que se consulte el punto con la Corte de Cuentas, pues en la actualidad se hacen tales pagos en libras esterlinas, moneda que tiene fuerte descuento con la moneda española.

Como la resolución de este asunto es de competencia de este Ministerio, manifiesto a usted lo siguiente:

Por el artículo 7º de la Ley 27 de 1896 se estableció que los sueldos y viáticos de los Ministros Diplomáticos y los de los Secretarios de la Legación se pagaban en oro; y los de los Cónsules en la moneda del país donde residían. Mas como respecto de los Ministros y Secretarios no especifica la Ley que el pago deba hacerse en moneda de oro especial, continúa rigiendo para el efecto lo prescrito en el artículo 1171 del Código Fiscal de 1873, o sea el oro colombiano, pues la excepción que establece la Ley 27 sólo comprende el servicio consular.

Pero tanto para este servicio como para el diplomático introdujo modificación, en cuanto a la moneda en que debía pagarse en ciertos casos, el Decreto legislativo número 384 de 1899, sobre reducción de sueldos. En el artículo 6º de dicho Decreto se dispuso que los sueldos de los empleados diplomáticos y consulares se pagaran en oro en Europa o en los Estados Unidos por el Consulado que para cada empleado designara el Ministerio de Relaciones Exteriores; o sea para los que hubieran de pagarse en la República, se computaran en oro inglés o americano, respectivamente, si el empleado residiere en algún punto de Inglaterra o de los Estados Unidos; y que en cualquier otro caso se tomara como tipo de cambio el oro francés.

Fuera de estas disposiciones especiales, sólo ha hallado el suscrito la consignada en el Decreto 1271 de 1905, dictado en virtud de la Ley 41 del mismo año, en el cual se estatuye que los gastos de los Consulados allí enumerados se pagarán con sus mismos productos.

No existe pues disposición vigente que autorice el pago actualmente, en pesetas, del servicio consular residente en España, pues lo consignado en la Ley 27 de 1896 fue subrogado por el Decreto legislativo número 384 de 1899; y en cuanto al servicio diplomático, mucho menos, pues para él solo han regido sucesivamente el artículo 1171 del antiguo Código Fiscal y el dicho Decreto legislativo número 384.

Por otra parte, es indudable que para el caso tienen en la actualidad vigor los artículos 127 y 130 del nuevo Código Fiscal (Ley 110 de 1912); el primero de ellos declara que el peso de oro es la unidad monetaria y moneda de cuenta nacional; y el segundo le da a la libra y a la media libra esterlina inglesa el mismo poder liberatorio que las monedas nacionales de oro.

Está, pues, ajustado a lo preceptuado en el Código Fiscal el pago en libras esterlinas del servicio diplomático y consular residente en España, tanto más cuanto que dicho pago debe efectuarse o incorporarlo en sus cuentas el Consulado en Liverpool, que con tal fin asimiló a Administración de Hacienda Nacional el Decreto 2205 de 1916.

Soy de usted muy atento servidor.

P. Blanco S.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Movimiento de caja

Bogotá, 3 de enero de 1918

DEBITO

Existencia anterior \$ 145,076 80

Remesas

De la Aduana de Barranquilla, valor de letras por derechos de importación, pagadas hoy 560 54

De la misma, consignó el señor Andrés Vargas, por cuenta de derechos a cargo de los señores Negret Hermanos 71 86

De la Administración de Hacienda Nacional de Medellín, consignó el Jefe de Giros Postales para el Administrador de Correos 350 . .

De la Administración General de Correos, por el 5 por 100 para caminos recaudado en diciembre último 987 29

De la misma, por igual recaudo en encomiendas postales del Exterior 903 19

De la misma, por el 2 por 100 para la Junta de Conversión recaudado en diciembre último 407 59

De la misma, por igual recaudo en la Oficina de Encomiendas Postales del Exterior 364 08

De la Administración Principal de Salinas de Zipaquirá, en un recibo del Habilitado de la Policía Nacional 2,440 . .

Patentes de invención

Pagó el señor José P. Pons, por completo de los derechos de una patente 14 80

Remesa

De la Administración General de Correos, por recaudos en la Oficina de Encomiendas Postales del Exterior 3,624 61

Suma \$ 154,800 76

CREDITO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Pagada la orden número 180, a favor del señor Benjamín Uribe, valor de servicio telefónico del Ministerio en noviembre último . . . \$ 6 . .

Ministerio de Instrucción Pública

Pagadas las siguientes órdenes:
Número 1282, a favor del señor Tobías Güendica, valor de beca que le corresponde en la Facultad de Derecho en noviembre último \$ 20 . .

Número 1359, a favor del señor Eladio Ortiz, valor de igual beca 20 . .

Número 1375, a favor del señor Jesús M. Ruiz, valor de jornales de empaquetadores de útiles de enseñanza, del 17 al 22 de diciembre último 18 . .

Pagado por sueldos 368 . . 426 . .

Ministerio de Obras Públicas

Pagadas las órdenes siguientes:
Número 1162, a favor del señor Juan B. Páez, valor de esperma, alcohol y petróleo para el Almacén Nacional \$ 31 85

Número 1243, a favor del mismo, valor de veinticinco botellas de alcohol 6 25 38 10

Ministerio del Tesoro

Pagado por sueldos \$ 400 . .

Remesas

A la Administración de Hacienda Nacional de Arauca, por conducto del señor Rafael Neira F. \$ 700 . .

A la Administración de Hacienda Nacional de Ibagué, por conducto de la Administración General de Correos 3,000 . .

A las siguientes Administraciones de Hacienda Nacional, valor de giros, a saber:

Bucaramanga. Número 99, a favor del señor L. Cabrera 104 23

Bucaramanga. Número 100, a favor de los señores Ordóñez Hermanos 20 . .

Ibagué. Número 75, a favor del señor Rafael Ruiz 138 50

Tunja. Número 67, a favor del señor Gabriel Díaz 1,000 . .

A la Administración del Lazareto de Agua de Dios, valor de los giros siguientes:

Número 769, a favor del Reverendo Padre A. M. Morquilla 805 . .

Pasan \$ 5,767 73 870 10

Vienen \$	5,767 73	870 10
Número 777, a favor de la Compañía Chaves y Equitativa	70 . .	
Número 822, a favor del señor Manuel J. Uribe	200 . .	
A la Administración del Lazareto de Contratación, valor de los siguientes giros:		
Número 324, a favor del señor Rito Muñoz	390 . .	
Número 330, a favor del mismo	300 . .	
Número 335, a favor del señor A. Koppel	500 . .	
Número 336, a favor de la Compañía Franco Belga	500 . .	
Número 341, a favor de Hijos de Antonio M. Moreno	100 . .	
Al Consulado de Colombia en Nueva York, valor de las siguientes radicaciones:		
Del señor Alfredo Villamil, a favor de la señora Virginia de Villamil	50 . .	
Del señor Abraham Montoya, a favor de la señora Ana J. de Montoya	30 . .	
Del señor Jerónimo Mutis, a favor de la señora María J. de Mutis	100 . .	8,007 73
Suma \$	8,877 83	

RESUMEN

Débito \$ 154,800 76

Crédito 8,877 83

Saldo \$ 145,922 93

Que se descompone así:

Saldo en el Banco de Colombia	\$ 4,137 86
Saldo en el Banco de Colombia (fondo de caminos)	1,934 22
En oro colombiano	632 . .
En vales del Tesoro	657 69
En bonos de deuda interna	238 36
En documentos	137,817 60
En moneda corriente	505 20
Suma igual \$	145,922 93

Vales del Tesoro

Emitidos hasta el 5 de agosto de 1917 \$ 2,382,339 . .

Amortizados hasta hoy 2,362,936 . .

Quedan en circulación \$ 19,403 . .

Por el Tesorero General, el Cajero, Félix M. Sánchez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION por la cual se concede una prórroga para comenzar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Ríohacha.

El Ministro de Obras Públicas, en uso de sus facultades legales, y considerando:

1º Que el señor doctor Francisco de P. Manotas Sánchez, como apoderado de los señores Edgard Charles Heal y Egbert Spear, ha solicitado de este Ministerio que declare que el plazo para comenzar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Ríohacha, obra contratada por dichos señores, sólo empezará a contarse desde el día en que sea comunicada oficialmente al Gobierno la cesación del estado de guerra entre Inglaterra y Alemania y Austria Hungría.

2º Que consultado el asunto con el Consejo de Ministros, esa entidad opinó que podía concederse a los Contratistas una prórroga hasta de un año para comenzar los trabajos, siempre que otorguen las cauciones suficientes y accedan a la estipulación de la cláusula penal respectiva, y sin hacer declaración de que la guerra europea constituya fuerza mayor o caso fortuito para el presente asunto.

3º Que por escritura número 360, otorgada ante el Notario 4º de esta ciudad el 31 de marzo de 1915, el señor Manuel J. de Mier prestó una fianza por la suma de mil pesos (\$ 1,000) para garantizar el cumplimiento del contrato celebrado por los señores Heal y Spear, resuelve:

Conceder a los señores Edgard Charles Heal y Egbert Spear una prórroga de un año, contada desde esta fecha, para comenzar los trabajos de construcción del Ferrocarril de Ríohacha, siempre que accedan a pagar al Gobierno una multa de quinientos pesos (\$ 500) en caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del contrato, sin perjuicio de hacer efectivo el valor de la fianza de que trata el considerando número 3.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 2 de enero de 1918.

Jorge VELEZ